

## COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

**MECALUX, S.A.**

*23 de mayo de 2008*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Mecalux S.A. comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para que se celebre a las 12.00 horas del día 27 ó 30 de junio de 2008, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio social de la compañía sito en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, con arreglo al orden del día que se adjunta y que se ha remitido para su publicación en el BORME, Boletines de Cotización y prensa local.

Asimismo, se incorpora a la presente comunicación de información relevante, la propuesta de acuerdos a adoptar que realiza el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como el Informe Adicional al Informe de Gestión elaborado por el Consejo de Administración sobre los elementos contenidos en el artículo 116 bis Ley del Mercado de Valores y Informe sobre Actividades del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2007.

Barcelona, 23 de mayo de 2008.

El Presidente del Consejo de Administración.

MECALUX, S.A.

*José Luis Carrillo Rodríguez*

**MECALUX, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

---

Por acuerdo del Consejo de Administración de MECALUX, S.A. se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, a las 12 horas, el día 27 de junio de 2008, en primera convocatoria y, en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día, 30 de junio de 2008, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión Individuales de MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.
- Segundo.-** Aplicación del resultado del ejercicio 2007.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.
- Cuarto.-** Distribución de dividendos con cargo a reservas.
- Quinto.-** Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.
- Sexto.-** Reección, ratificación y nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo. Cada uno de los apartados del presente acuerdo será votado por separado.
- a) Reección de Don José Luis Carrillo Rodríguez.
  - b) Reección de Don Javier Carrillo Lostao.

- c) Reelección de Don Jordi Català Masdeu.
- d) Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Eduardo Montes Pérez.
- e) Nombramiento de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.

**Séptimo.-** Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para la adquisición de acciones de MECALUX, S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Octavo.-** Delegación de facultades.

**Noveno.-** Ruegos y preguntas.

**Décimo.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Asimismo, y tras la exposición de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se presentará el Informe Adicional explicativo de las materias incluidas en el Informe de Gestión, elaborado por el Consejo de Administración conforme al contenido del artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

## **DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

### **Asistencia y representación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 100 acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia.

Las Tarjetas de Asistencia serán expedidas por la Entidad Adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("IBERCLEAR") que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a MECALUX, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El Registro de las Tarjetas de Asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta. La Tarjeta de Asistencia podrá sustituirse, en su caso, por el

oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Las delegaciones que fueran conferidas a los Administradores de la Sociedad, o las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, deberán contener o llevar anejo el Orden del Día, así como, en su caso, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.

No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

### **Representación y Voto a distancia**

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de la Sociedad, informa a los Sres. Accionistas de que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse o ejercitarse, por correo postal o telefax a través de la remisión a la Sociedad de la correspondiente Tarjeta de Asistencia emitida por alguna de las entidades participantes en IBERCLEAR encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad. Las representaciones y votos recibidos por correo postal, mensajería equivalente o telefax, que deberán estar debidamente firmados y cumplimentados, serán admitidos siempre que se reciban al menos 24 horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos por la legislación vigente.

## DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (calle Silici, 1-5, Cornellà de Llobregat, Barcelona), y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en particular, la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdos del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas;
- Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individuales y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2007 e Informe de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas;
- Breve reseña del perfil profesional de cada uno de los Consejeros incluidos en la propuesta de acuerdos relativa al punto Sexto del Orden del Día;
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007;
- Informe Adicional al Informe de Gestión elaborado por el Consejo de Administración sobre los elementos contenidos en el artículo 116 bis Ley del Mercado de Valores;
- Informe sobre Actividades del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2007.

Todos los documentos anteriores se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía ([www.mecalux.com](http://www.mecalux.com)).

En aplicación de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria, podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta

General. A estos efectos, MECALUX, S.A. tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los señores accionistas.

*Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.*

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 20 de mayo de 2008.

***Don Pere Kirchner Baliu***

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**PROPUESTA DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE 27 6 30 DE JUNIO DE 2008**

**MECALUX, S.A.**

*Al punto Primero del Orden del Día*

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión Individuales de MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2007.**

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, formulados por el Consejo de Administración, y que han sido auditados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo, DELOITTE, S.L., así como los correspondientes Informes de Gestión.

*Al punto Segundo del Orden del Día*

**2º.- Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2007.**

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, de todo lo cual se desprende un beneficio, expresado en Miles de Euros de 23.082, que se distribuye de la siguiente forma:

- A Reserva Legal (en Miles de Euros): 489
- A Reservas Voluntarias (en Miles de Euros): 22.593

*Al punto Tercero del Orden del Día*

**3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2007.**

Aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

*Al punto Cuarto del Orden del Día*

**4º. Distribución de dividendos con cargo a reservas.**

Distribuir un dividendo extraordinario por importe de TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (0,33-€) brutos por acción, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias de libre disposición constituidas por los beneficios generados en el ejercicio 2005.

A los efectos previstos en el artículo 213 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja constancia de que, según el balance del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, y teniendo en cuenta la aplicación de resultados del mencionado ejercicio aprobada en el Acuerdo Segundo anterior, la presente distribución de dividendos se efectúa, una vez constatado que:

1. No existen pérdidas de ejercicios precedentes, ni generadas desde el cierre del último ejercicio, que hagan que el patrimonio neto de la Sociedad sea (o resulte, como consecuencia del reparto acordado) inferior a la cifra de capital social.
2. El importe de las reservas disponibles, aún después de aprobar este reparto de dividendos, es superior al importe de los gastos de investigación y desarrollo.

El importe que corresponda a cada accionista como consecuencia de la distribución de dividendos acordada, se hará efectivo el día [ ] de [ ] de 2008, a través de las Entidades Participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear".

Tendrán derecho a recibir el dividendo quienes se encuentren acreditados como accionistas a cierre de mercado del día [ ] de [ ], día anterior al previsto para el pago del dividendo, de acuerdo con los registros de Iberclear y sus entidades participantes.

Se faculta al Consejo de Administración, que podrá sustituir esta facultad en cualquiera de sus miembros, para que, si circunstancias especiales lo aconsejasen, pueda modificar la fecha de pago acordada del dividendo y designe al agente de pagos.

*Al punto Quinto del Orden del Día*

**5º.- Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.**

En previsión de la normativa societaria aplicable, al haber transcurrido el plazo para el que fue nombrado, a propuesta del Comité de Auditoría reelegir Auditor de Cuentas, por el plazo de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de enero de 2008, es decir, para auditar las Cuentas Anuales de la Compañía y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2008, a “**DELOITTE, S.L.**”, sociedad mercantil de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Madrid, Plaza de Pablo Ruiz Picasso número 1, Torre Picasso, provista de C.I.F. nº B-79-104.469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54.414, y con el nº S0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

*Al punto Sexto del Orden del Día*

**6.- Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración. Fijación del número de miembros del Consejo. Cada uno de los apartados del presente acuerdo será votado por separado.**

*a) Reelección de Don José Luis Carrillo Rodríguez.*

Atendiendo a la próxima caducidad del cargo de Don José Luis Carrillo Rodríguez como miembro del Consejo de Administración en fecha 25 de junio de 2008, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda reelegir como Consejero, en calidad de Consejero Ejecutivo, quien, asimismo, mantendrá su cargo de Presidente del Consejo de Administración, por el plazo de CINCO (5) años, a contar desde el día de hoy, a Don José Luis Carrillo Rodríguez, [ ].

*b) Reelección de Don Javier Carrillo Lostao.*

Atendiendo a la próxima caducidad del cargo de Don Javier Carrillo Lostao como miembro del Consejo de Administración en fecha 25 de junio de 2008, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda reelegir para el cargo de Consejero, en calidad de Consejero Ejecutivo, quien, asimismo, mantendrá su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración, por el plazo de CINCO (5) años, a contar desde el día de hoy, a Don Javier Carrillo Rodríguez, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Barcelona, [ ].

*c) Reelección de Don Jordi Català Masdeu.*

Atendiendo a la próxima caducidad del cargo de Don Jordi Català Masdeu como miembro del Consejo de Administración en fecha 25 de junio de 2008, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda reelegir para el cargo de Consejero, en calidad de Consejero Ejecutivo, por el plazo de CINCO (5) años, a contar desde el día de hoy, a Don Jordi Català Masdeu, [ ].

*d) Ratificación del nombramiento por cooptación de Don Eduardo Montes Pérez.*

Prevía propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de Don Eduardo Montes Pérez como

miembro del Consejo de Administración, acordado en su momento por el Consejo de Administración de la Compañía en fecha 26 de septiembre de 2007, atendiendo a la vacante producida en dicho órgano por la dimisión de Don Juan Poch Serrats en fecha 25 de septiembre de 2007, nombrándolo Consejero, en calidad de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de CINCO (5) años, a contar desde el día de hoy, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 29 de los Estatutos Sociales.

*e) Nombramiento de CARTERA INDUSTRIAL REA,S.A.*

Prevía propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda nombrar Consejero, en calidad de Consejero Dominical, por el plazo de CINCO (5) años, a contar desde el día de hoy, a CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., sociedad de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Parque Empresarial “La Finca”, Paseo del Club Deportivo, 1, provista de N.I.F. A-28130938, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo [ ], Folio [ ], Hoja [ ], que ha designado como su representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a Don Antonio González-Adalid García Zozaya [ ].

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, a la vista de los nombramientos, ratificaciones y reelecciones de cargos anteriores se fija en 9 el número de miembros del Consejo de Administración.

*Al Punto Séptimo del Orden del Día*

**7º.- Autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para la adquisición de acciones de MECALUX, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.**

Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales para adquirir acciones propias conferida por la Junta General de 26 de junio de 2007.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración, quien, a su vez, podrá efectuar las delegaciones y apoderamientos que estime oportunos a favor de los Consejeros que estime conveniente, para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda adquirir y enajenar acciones de MECALUX, S.A. siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de MECALUX, S.A. en cada momento.

Autorizar asimismo, a las sociedades filiales para que, al amparo del citado artículo 75 puedan adquirir y enajenar acciones de MECALUX, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de MECALUX, S.A. en cada momento.

Dichas adquisiciones y enajenaciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación y dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso.

El Órgano de Administración de MECALUX, S.A., o de sus filiales, podrá acordar la adquisición o enajenación de las acciones en una o varias veces, por un precio que no podrá ser inferior ni superior, en un 15% en ambos casos, al de la cotización de cierre del día anterior al que tenga lugar, en su caso, la adquisición o la venta.

La expresada autorización se concede por el plazo de 18 meses a contar desde el día de hoy, es decir, hasta el 10 de Diciembre de 2009.

*Al Punto Octavo del Orden del Día*

**8º.- Delegación de facultades.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los Acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los Acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de Barcelona, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los Acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los Acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Barcelona, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General;
- (ii) comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("Iberclear"), y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente;
- (iii) formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado;

- (iv) realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores Acuerdos y llevarlos a buen fin.

*Al Punto Noveno del Orden del Día*

**9º.- Ruegos y preguntas**

[...]

*Al Punto Décimo del Orden del Día*

**10º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.**

Aprobar el Acta al finalizar la Junta.

**INFORME ADICIONAL AL INFORME DE GESTIÓN**  
**EJERCICIO 2007**  
**MECALUX, S.A.**

El presente Informe se elabora en cumplimiento del artículo 116.bis de la Ley de Mercado de Valores sobre los aspectos que se exponen a continuación en relación con la sociedad Mecalux, S.A. (la “Sociedad”) para su presentación a la Junta General de Accionistas. Asimismo, el contenido del presente Informe constituye información adicional a incluir en el Informe de Gestión:

- a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.*

A 31 de diciembre de 2007 el capital de la Sociedad era de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (26.886.200.-Euros), representado mediante 26.886.200 acciones, de UN EURO (1.-Euro) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones representativas del capital social confieren los mismos derechos políticos y económicos. Las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y se negocian a través del sistema de interconexión bursátil español.

La Sociedad no tiene actualmente emitidos bonos ni obligaciones convertibles en acciones de la propia Sociedad.

- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.*

No existen restricciones legales ni estatutarias a la transmisibilidad de los valores.

- c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.*

A 31 de diciembre de 2007 las participaciones significativas directas e indirectas en el capital de la Sociedad eran las siguientes:

| Denominación Titular                            | Participación |             | % sobre capital |
|-------------------------------------------------|---------------|-------------|-----------------|
|                                                 | Directa       | Indirecta   |                 |
| JOSÉ LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ                    | 0             | 16.023.677* | 59,598%         |
| ACEROLUX VALORES, S.L.                          | 2.413.569     | 0           | 8,977%          |
| CAJA DE AHORROS Y MONTE DE<br>PIEDAD DE NAVARRA | 0             | 1.942.310** | 7,224%          |
| FIDELITY INTERNATIONAL<br>LIMITED               | 0             | 472.710***  | 1,934           |
| GENNER DE INVERSIONES, S.A.                     | 4.013.525     | 0           | 14,928%         |
| LUT VALORES, S.L.                               | 4.511.697     | 0           | 16,781%         |
| BRESLA INVESTMENTS, S.L.                        | 2.778.000     | 0           | 10,332%         |
| RISCAL DE INVERSIONES, S.A.                     | 5.084.886     | 0           | 18,913%         |

\*A través de ACEROLUX VALORES, S.L., RISCAL DE INVERSIONES, S.A., GENNER DE INVERSIONES, S.A. y LUT VALORES, S.L.

\*\* A través de GRUPO CORPORATIVO EMPRESARIAL DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE NAVARRA.

\*\*\*A través de FIDELITY SICAV-FID EUROPE.

**d) Cualquier restricción al derecho de voto.**

No existen restricciones legales ni estatutarias que limiten el ejercicio de los derechos de voto.

**e) Los pactos parasociales.**

La Sociedad no ha recibido comunicación alguna acreditativa de la existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto en sus juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de acciones de la Sociedad. No obstante, existe una acción concertada de los miembros de la familia Carrillo, sobre la sociedad Acerolux, S.L., correspondiendo la representación de los derechos de voto de dicha sociedad a D. José Luis Carrillo Rodríguez, razón por la que él mismo declara la participación indirecta en la Sociedad del 59,598%. Acerolux, S.L. es titular directa o indirectamente de la totalidad del capital social de Lut Valores, S.L., Acerolux Valores, S.L., Genner de Inversiones, S.A. y Riscal de Inversiones, S.A., y por tanto, corresponde a D. José Luis Carrillo Rodríguez el control de la Sociedad a los efectos de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley de Mercado de Valores.

*f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos de la Sociedad.*

A 31 de diciembre de 2007 el Consejo de Administración estaba compuesto por OCHO miembros. De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales el Consejo de Administración tendrá entre CUATRO y ONCE Consejeros. El número de miembros en cada momento se fijará por la Junta General.

- *Nombramiento*

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación, de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

- *Duración*

La duración del cargo de Consejero será de CINCO años, pudiendo ser reelegido en él, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.

- *Cese y dimisión*

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Vencido dicho plazo para el que fueron nombrados, su cargo caducará cuando se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Adicionalmente, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando el propio Consejo de Administración así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.

- *Modificación estatutaria*

Para realizar modificaciones estatutarias se estará a lo establecido en los artículos 144 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas. Del mismo modo, el artículo 19 de los Estatutos Sociales establece que será necesaria la concurrencia a la Junta, en primera convocatoria, de la mitad del capital suscrito con derecho a voto, mientras que en segunda convocatoria bastará la concurrencia de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, la modificación estatutaria sólo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

g) ***Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.***

- *Poderes de gestión y administración de la Sociedad*

El Consejo, salvo en las materias reservadas a la Junta General, tiene encomendada la gestión, administración y representación de la Sociedad en forma colegiada y por decisión mayoritaria. En particular, los consejeros ejecutivos Don José Luis Carrillo Rodríguez y Don Javier Carrillo Lostao ostentan poderes amplios de representación y administración de la Sociedad, siendo las facultades del Presidente del Consejo más amplias, en su calidad de Presidente ejecutivo acordes con las características y necesidades del cargo que ostenta. El Consejero Delegado, Don Jordi Català Masdeu, tiene todas las facultades propias del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

- *Emisión de acciones de la Sociedad*

La Junta General de Accionistas de 26 de junio de 2007 acordó, de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, delegar en el Consejo la facultad de aumentar el capital social sin previa consulta a la Junta, hasta un importe máximo de 12.221.000.-Euros, en una o varias veces, a la par o con prima de emisión, consistiendo el contravalor del aumento de capital en aportaciones dinerarias, en un plazo de cinco años que terminará el día 26 de junio de 2012.

El Consejo de Administración está especialmente facultado para determinar en cada caso la cuantía y las condiciones de la ampliación de capital, así como para ofrecer las acciones que pudieran resultar no suscritas del modo que estime más conveniente, con estricta sujeción a lo dispuesto en la legislación, o para reducir la ampliación a la cuantía de las suscripciones efectuadas, todo ello en las condiciones que se establezcan en el acuerdo de emisión. El Consejo

de Administración podrá llevar a cabo dicha ampliación o ampliaciones del capital social, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades.

Asimismo, de conformidad con el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General atribuyó expresamente al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente en relación con todas o cualquiera de las emisiones que acordare en base a dicha autorización.

- *Operaciones de autocartera*

En relación con las operaciones de autocartera, la Junta General de Accionistas de 26 de junio de 2007 acordó autorizar al Consejo de Administración, con posibilidad de realizar las delegaciones y apoderamientos oportunos a favor de los Consejeros, para que, al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir y enajenar acciones de la Sociedad, siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de la Sociedad en cada momento. Dicha Junta General acordó asimismo, autorizar al órgano de administración de las filiales. Según dicha autorización, el Órgano de Administración de la Sociedad o de sus filiales podrá acordar la adquisición o enajenación de las acciones en una o varias veces, por un precio que no podrá ser inferior ni superior, en un 15% en ambos casos, al de la cotización de cierre del día anterior al que tenga lugar, en su caso, la adquisición o la venta. La finalidad de dicha adquisición es la creación de una reserva especial en el pasivo de su Balance, cuya dotación irá con cargo a reservas de libre disposición por un importe equivalente al valor de adquisición de las acciones objeto de dicha adquisición. La expresada autorización se concedió por el plazo de 18 meses a contar desde el día de la junta, es decir, hasta el 26 de diciembre de 2008.

El procedimiento de gestión de autocartera se regula en el Código Interno de Conducta de la Sociedad, de acuerdo con la autorización concedida por la Junta General y la política de actuación en materia de autocartera determinada por el Consejo de Administración, con los límites establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas. El cargo de gestor de autocartera en la actualidad reside en el Consejero Delegado de la Sociedad.

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.*

No existen acuerdos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición. Sin embargo, la Sociedad ha suscrito tres contratos que podrían concluir, entre otras causas, por un cambio de control en Mecalux, S.A.: (i) contrato de préstamo suscrito el 11 de octubre de 2001 (novado el 31 de enero de 2006) con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por importe máximo de hasta VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (25.240.000.- Euros), del que se ha dispuesto a 31 de diciembre de 2007 DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL EUROS (12.620.000.-Euros); (ii) contrato de crédito suscrito con una pluralidad de entidades acreditantes el 5 de agosto de 2005, por importe de CIENTO OCHENTA MILLONES DE EUROS (180.000.000.- Euros), del que se ha dispuesto a 31 de diciembre de 2007 SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON TRES CÉNTIMOS (70.156.110,3.- Euros); y (iii) préstamo subordinado convertible, de 27 diciembre 2005, por importe máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (45.500.000.- Euros), con una pluralidad de entidades acreditantes, del que, a 31 de diciembre de 2007, se ha dispuesto de la totalidad de su importe.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.*

No existen entre la Sociedad y sus Consejeros, directivos o empleados acuerdos que dispongan indemnizaciones en caso de dimisión o despido improcedente, o en el supuesto de que la relación laboral llegase a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

***INFORME SOBRE  
ACTIVIDADES DEL  
COMITÉ DE AUDITORÍA  
DURANTE EL EJERCICIO 2007***

***MECALUX, S.A.***

*21 de abril de 2008*

## **Informe a los accionistas de MECALUX, S.A. sobre Actividades del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2007**

---

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El presente Informe Anual ha sido elaborado y aprobado por el Comité de Auditoría de la Sociedad en fecha 21 de abril de 2008 y presentado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en idéntica fecha.

### **II.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

El Comité de Auditoría se regula en el artículo 35 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

#### *II.1 Composición*

El Comité de Auditoría es un órgano delegado del Consejo de Administración y, por consiguiente, está compuesto exclusivamente por Consejeros de la Sociedad. Los miembros de dicho órgano, nombrados por el Consejo de Administración, serán, en su mayoría, Consejeros externos. Su Presidente deberá obligatoriamente elegirse entre dichos Consejeros externos y sustituirse cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

En la actualidad, el Comité de Auditoría está integrado por tres Consejeros, dos de los cuales son Consejeros externos:

- Don José M<sup>a</sup> Loizaga Viguri (Consejero Independiente), fue nombrado por el Consejo de Administración de 25 de febrero de 2007 de acuerdo con el procedimiento de cooptación, y cuyo cargo fue ratificado por la Junta General de Accionistas en fecha 26 de junio de 2007. Ocupa el cargo de Presidente del Comité de Auditoría;
- BRESLA INVESTMENTS, S.L. representada por Don Francisco Javier Zardoya Arana (Consejero Dominical), fue nombrado asimismo, de acuerdo con el procedimiento de cooptación, por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de marzo de 2007, y cuyo cargo fue ratificado por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2007;

- Don Jordi Català Masdeu (Consejero Ejecutivo).

Actúa como Secretario (no miembro del Comité), Don Pere Kirchner Baliu, en su condición de Secretario del Consejo de Administración.

## II.2 Funciones

De acuerdo con lo dispuesto en el actual artículo 35 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como en el artículo 13.10 del Reglamento del Consejo de Administración, las responsabilidades básicas del Comité de Auditoría son las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Supervisar los sistemas internos de auditoría, si existiesen.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- e) Relacionarse con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración.

## III.- ACTIVIDADES

Los principios de actuación y el régimen de funcionamiento interno del Comité de Auditoría se rigen por las normas contenidas en el citado artículo 35 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría de la Sociedad se ha reunido durante el año 2007 en cinco sesiones, en las que se han tratado diversos temas que atañen a sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

A continuación, se realiza un breve resumen de las cuestiones más importantes que han sido abordadas en las distintas sesiones del mismo.

### *III.1 Nombramiento de nuevo Presidente del Comité de Auditoría*

El Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2007 acordó designar como nuevo Presidente del Comité a Don José María Loizaga Viguri por el plazo de cuatro años, atendiendo a la caducidad del cargo del anterior Presidente de dicho órgano.

### *III.2 Propuesta de designación de auditores externos*

En la reunión celebrada el 17 de abril de 2007, el Comité de Auditoría acordó proponer al Consejo la renovación de Deloitte, S.L. como auditores de cuentas externos de la Sociedad y su Grupo Consolidado, por el plazo de un año a contar desde el 1 de enero de 2007, es decir, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007. Dicha propuesta fue aceptada por el Consejo de Administración, proponiendo a su vez la renovación del cargo de los Auditores a la Junta General de Accionistas.

### *III.3 Revisión de la información económico-financiera*

El Comité de Auditoría ha realizado un seguimiento de la información económico-financiera de la Sociedad, en particular, de la información pública periódica trimestral y semestral que la Sociedad ha presentado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Asimismo, ha realizado un seguimiento de los resultados de la auditoría de la Sociedad y de su Grupo con la asistencia de los auditores externos y la Dirección Financiera de la Sociedad, que participaron en las distintas sesiones del Comité de Auditoría, informando y desarrollando todas aquellas cuestiones relacionadas con sus funciones y destacando las cuestiones más significativas en relación con los Estados Financieros trimestrales y semestrales.

#### III.4 Aspectos de auditoría

Los auditores externos informaron al Comité sobre la nueva regulación en materia de precios de transferencia, aplicable desde el 1 de enero de 2007.

Al igual que en años anteriores, el Comité de Auditoría ha seguido prestando especial atención a las consecuencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

A lo largo de las diversas sesiones del Comité, los Auditores externos informaron sobre distintas cuestiones relacionadas con sus funciones.

#### III.5 *Presentación del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, ("RD 1362/2007")*

En la sesión del Comité de 20 de noviembre de 2007 el Secretario del Consejo realizó una presentación del RD 1362/2007 con motivo de los nuevos requisitos de transparencia en la información de los emisores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, tanto en lo que se refiere a información financiera como en lo referente a información sobre participaciones significativas.

#### III.6 *Operaciones corporativas llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio 2007*

Los miembros del Comité de Auditoría fueron informados, en el transcurso de las diferentes sesiones, de las cuestiones relativas al ámbito de competencia de este Comité en relación con el contrato de opción de compra para adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad norteamericana UFC Interlake Holding, Co., celebrado por la Sociedad.

*Cornellà de Llobregat (Barcelona), a 21 de abril de 2008*